





PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL MUNICIPIO DE HUAUTLA HIDALGO

2023

HUAUTLA HIDALGO A ENERO DE 2023.

COMPROMISO, DESARROLLO Y PROGRESO







- 1.- Presentación.
- 2.- Marco de referencia.
- 3.- Justificación.
- 4.- Objetivos.
- 5.- Planeación.
- 6.- Cronograma de Actividades.
- 7.- Recursos.
- 8.- Normatividad.
- 9.- Glosario.
- 10.- Aprobación del PADA 2023.







1.-PRESENTACIÓN

El presente Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2023 fija las bases de planeación y establece los periodos estimados de cumplimiento encaminados a la optimización de la gestión de documentos de la Administración 2023-2024

La Ley General de Archivos, publicado en el D.O.F. El 15 de Junio de 2018, establece como parte de las actividades a realizar por los Sujetos Obligados, la elaboración, presentación y publicación del Programa Anual de Desarrollo Archivístico, descrito en el **Artículo 23 de la Ley General de Archivos**; como un instrumento de planeación organizativa y la programación de acciones que tienen como propósito consolidar la gestión, administración, organización y conservación documental de los Archivos de Trámite, Concentración e Históricos del Municipio de Huautla Hgo.

La legislación vigente y la armonización en las Entidades Federativas, se establece la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; Ley publicada en el D.O.F. el 18 de Noviembre de 2019. En el **Artículo 22 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo**, se establece la elaboración de un plan anual, que facilite al cumplimiento a las disposiciones legislativas al desarrollo archivístico del H. Ayuntamiento de Huautla Hgo.







2.- MARCO DE REFERENCIA

El día 15 de Junio de 2018, se publicó la **Ley General de Archivos**, misma que entró en vigor el 15 de junio de 2019, la cual establece en su **artículo 23**, que los sujetos obligados deberán elaborar un Programa Anual en materia archivística.

Con fundamento en lo anterior se creó el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2023, mismo que se encuentra publicado en el portal electrónico del Municipio de Huautla Hidalgo, para dar cumplimiento a la normatividad actual en la materia de archivos.

En este contexto, se presenta el **Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2023**, con el objetivo de fortalecer las tareas de planeación, programación y evaluación en el desarrollo archivístico; Con ello permita al acceso a la información, así como crear y mantener una mejor organización, conservación, administración y preservación de los archivos.

3.- JUSTIFICACIÓN.

La Ley General de Archivos refiere la obligación de elaborar, aprobar y publicar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2023, en el que se contemplen las acciones que el Sujeto Obligado debe promover en las áreas operativas del Archivo en Tramite, Archivo de Concentración e Histórico, a nivel institucional para la modernización y mejoramiento continuo de los instrumentos de control y consulta archivísticos, aplicando las disposiciones en materia de archivos.

Este Programa Anual de Desarrollo Archivístico es fundamental, ya que fija las bases de planeación a corto y mediano plazo, establece periodos estimados de cumplimiento; así mismo, se toman en consideración los recursos materiales, humanos y tecnológicos disponibles para el cumplimiento de los objetivos. De tal manera, se pretende enfocar lo esfuerzos institucionales estén encaminados a la mejora y organización de los procesos de gestión documental y de la administración de archivos al interior del Municipio de Huautla Hgo.







4.- OBJETIVOS

Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Archivos y la armonización de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, con la implementación adecuada de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística, conforme a la normatividad aplicable en materia de Archivos.

Garantizar que los archivos se conserven organizados y disponibles para permitir y facilitar un acceso a la documentación que resguarden en los Archivos de Trámite, de Concentración e Histórico, así como mantener actualizados nuestros instrumentos de control y consulta archivística.

Fortalecer los procesos de gestión documental y administración de archivos, a través de su identificación, organización y localización, regulando la conservación y destino final de los documentos, procurando en todo momento la integridad del acervo institucional.

5.- PLANEACIÓN

El presente programa deberá aplicarse en el Sistema Institucional del Ayuntamiento de Huautla Hgo; Que estará integrado por:

- 1.- Un área coordinadora de archivos; y
- 2.- Las áreas operativas siguientes:
- a. De correspondencia;
- b. Archivo de trámite, por área o unidad;
- c. Archivo de concentración; y
- d. Archivo histórico.

Con ello se pretende que se consolide el Sistema Institucional de Archivos, logrando una adecuada gestión y organización de los archivos.





Para el cumplimiento de objetivos del Programa Anual de Desarrollo Archivistico 2023, se contemplan los siguientes puntos:

- Inscripción de Titulares del Área Coordinadora de Archivos ante Archivo General del estado de Hidalgo.
- ❖ El Área Coordinadora de Archivos y el grupo Interdisciplinario fortalecerá su integración en lo dispuesto por los artículos 50 y 51 de la Ley General de Archivos, realizar reuniones de trabajo y otros que establecen la ley.
- Aprobación ante cabildo del Ayuntamiento de Huautla Hgo; El Sistema Institucional de Archivos y Titulares del Grupo Interdisciplinario ante el Registro Estatal de Archivos Art. 20 de la L.G.A.
- La Coordinadora de Archivos; Con base en el Artículo 27 y 28 fracción VII de la Ley General de Archivos, implementará un programa de capacitación en materia de archivos para las áreas operativas y personal involucrado en la gestión documental.
- Reuniones de trabajo para la elaboración del Cuadro General de Clasificación Archivístico.
- Los Titulares, Jefes de Área y Coordinadores del H. Ayuntamiento de Huautla Hgo; Designaran y/o ratificaran de los Responsables del Archivo de Trámite, de Concentración e Histórico del Municipio de Huautla Hgo; con lo establecido en el artículo 21 de la Ley General de Archivos.
- El Titular de Coordinadora de Archivos, recibirá Transferencias Primarias y Secundarias, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 fracciones VII y X de la multicitada Ley.
- Los Titulares, Jefes de Área y Coordinadores del H. Ayuntamiento de Huautla Hgo, es decir los enlaces de archivo en Tramite; también los encargados de archivo de concentración y archivo histórico; Con base a la Ley General de Archivos, se actualizarán los Inventarios Documentales.
- La Coordinadora de Archivos visitara a las áreas generadoras de archivo en trámite, con el fin de vigilar, verificar y colaborar para asegurar la localización y la elaboración de inventarios documentales
- Mantenimiento del local y del archivo histórico, revisión de estructuras de los anaqueles, revisión de cajas para su limpieza.
- Establecimiento de zona de riesgos y seguridad; estableciendo simbología y colocación de extinguidores.
- Capacitación y manejo de extinguidores a cargo del personal de archivo.

HIDALGO Se al Art. 26 de la Ley General de Archivos, se realiza el presente Plan de Present en base un informe detallado del mismo.

6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2023

ACCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC
Inscripción de Titulares del Área Coordinadora de Archivos.												
El Área Coordinadora de Archivos y el grupo Interdisciplinario fortalecerán su integración al realizar reuniones de trabajo y otros que establecen la ley de Archivos.												
La Coordinadora de Archivos visitara a las áreas generadoras de archivo en trámite, con el fin de vigilar, verificar y colaborar para asegurar la localización y la elaboración de inventarios documentales												
Reuniones de trabajo para la elaboración del Cuadro General de Clasificación Archivístico.												
Aprobación ante cabildo del Ayuntamiento de Huautla Hgo; El Sistema Institucional de Archivos y Titulares del Grupo Interdisciplinario.												
La Coordinadora de Archivos, implementará capacitación en materia de archivos para las áreas operativas y personal involucrado en la gestión documental.		8										
Los Titulares, Jefes de Área y Coordinadores del H. Ayuntamiento de Huautla Hgo; Designaran y/o ratificaran de los Responsables del Archivo de Trámite, de Concentración e Histórico del Municipio de Huautla Hgo; con lo establecido en el artículo 21 de la Ley General de Archivos.												
El Titular de Coordinadora de Archivos, recibirá Transferencias Primarias y Secundarias, de conformidad a la ley de archivos.												
Los Titulares, Jefes de Área y Coordinadores del H. Ayuntamiento de Huautla Hgo; Los enlaces de archivo en Tramite; los encargados de archivo de concentración y archivo histórico; Con base a la Ley General de Archivos, se actualizarán los Inventarios Documentales.												
Mantenimiento del local y del archivo histórico, revisión de estructuras de los anaqueles, revisión de cajas para su limpieza.												
En las instalaciones del local declarar zona de riesgos y seguridad; estableciendo simbología y colocación de extinguidores. - Capacitación y manejo de extinguidores a cargo del personal de Protección Civil.												
En base al Art. 26 de la Ley General de Archivos, se realiza el presente Plan de Desarrollo Archivístico al termino del año deben evaluar y valorar los logros obtenidos en base un informe detallado del mismo.			7									







7.-RECURSOS

Para realizar las actividades del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022, por medio de requisiciones del Ayuntamiento de Huautla Hgo. se pretende subsanar los insumos y necesidades, ya que se estima contar con los recursos materiales suficientes, que por su naturaleza, se requieren en los Archivos de Trámite, de Concentración e Histórico, a fin de asegurar las condiciones para el resguardo, conservación y mantenimiento de la documentación, como se enlistan a continuación:

Archivo	Línea de acción	Requerimientos
	Insumos para archivos	Espacio apropiado Adquisición de cajas de madera para expedientes.
Archivo de Trámite	Material de oficina	Hojas blancas, folders, plumas, broches, marcadores, resistol, tijeras, cúter cinta adhesiva transparente y quita grapas
	Equipo de computo	C.P.U, teclado, monitor, mouse,
Archivo de Concentración	-Insumos para mantenimiento de archivos -Material de oficina Equipo de seguridad e higiene	-Espacio adecuado -Cajas de cartón para archivo muertoHojas blancas, folders, plumas, broches, marcadores, resistol, tijeras, cúter cinta adhesiva transparente y quita grapas Cubre bocas, guantes, batas, gel antibacterial y solución sanitizante etc.
Archivo	y anaqueies de madera de	-Con el apoyo de personal se realizará la estantería de madera, con tablas, cintas, polines de madera de pino y clavos
Histórico	Material de oficina	-Hojas blancas, folders, plumas, broches, marcadores, resistol, tijeras, cúter cinta adhesiva transparente y quita grapas
	Equipo de seguridad e higiene personal	-Cubre bocas, guantes, batas, gel antibacterial y solución sanitizante etc.
	Mantenimiento de archivo histórico	-Extinguidores -Cajas de cartón para archivo muerto







Para el cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022, se considera el siguiente Recurso Humano:

Sistema institucional de Archivos	Responsable
Director de Archivos	Lic. Adrián Martínez Hernández
Huautla Hgo.	Secretarios, Directores, Jefes de Área y coordinadores del Ayuntamiento de Huautla Hgo.
Correspondencia	Profr. Rodolfo Hernández Hernández
	Secretarios, Directores, Jefes de Área y coordinadores del Ayuntamiento de Huautla Hgo.
Archivo de Concentración	C. Araceli Bautista Hernández
Archivo Histórico	Profr. Martin De La Cruz Escudero

Grupo interdisciplinario	Responsable				
1 Jurídico	Lic. Efraín Cortes De la Cruz				
2 Planeación	Profr. José Ramírez Flores				
3Coordinaciòn de Archivos	Lic. Adrián Martínez Hernández				
4Tecnologias de la información	Tec. Said Hernández Campos				
5 Unidad de Transparencia	Lic. Berenice Ballato Lozano				
6 Órgano Interno de Control	Lic. Luis Fernando García Escudero				
7 Áreas o Unidades administrativas productoras de documentación	Secretarios, Directores y/o Jefes de Àrea y auxiliares				







	AREAS DEL AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA HGO.	CARGO	RESPOSABLE
1	ASAMBLEA	OFICIAL MAYOR	LIC. VENANCIO PEREZ SANCHEZ
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIO PARTICULAR	LIC.YADIRA SOLIS GUTIERREZ
3	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	TITULAR DE TRANSPARENCIA	LIC. BERENISE BALLATO LOZANO
4	SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL	SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL	LIC. ITZEL CASTILLO CASTILLO
5	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DEL ESTADO FAM.	DIRECTOR DE OFICIALIA DEL REGISTRO FAMILIAR	LIC. JUAN FLORES OLIVARES
6	COORDINADORA DE REGLAMENTOS	COORDINADOR DE REGLAMENTOS	LIC. MA. DEL REFUGIO ESCUDERO CASTAÑEDA
7	DIRECTOR DE ARCHIVO	DIRECTOR DE ARCHIVO	LIC. ADRIÁN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
8	JUZGADO CONCILIADOR	JUEZ MUNICIPAL	LIC. MARILYN NEIDY LEINES ZALETA
9	CONTRALORIA MUNICIPAL	CONTRALOR MUNCIPAL	LIC. LUIS FERNANDO GARCIA ESCUDEO
10	TESORERIA MUNICIPAL	TESORERO MUNCIPAL	PROFR. MARTÍN AUSTRIA HERNÁNDEZ
11	SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO	SUBDIRECTOR DE CATASTRO	PROFR. VALERIANO CASTILLO ORELLAN
12	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	ING. JOAQUIN GARCIA TELLEZ
13	DIRECCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DIRECTOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	TEC. EDUARDO SÁNCHEZ ÁNGELES
14	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	LIC. ELOY AGUILAR DE LA CRUZ
15	DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO	DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO	PROFR. JOSE LUIS CASTELAN GOMEZ
16	COORDINACIÓN DE DEPORTES	COORDINADOR DE DEPORTE	C. BENJAMÍN RAMOS ESCUDERO
17	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	DIRECTOR DE EDUCACIÓN	PROFR. LUIS ALVARADO MEDINA
18	COORDINACIÓN DE BIBLIOTECA	COORDINADORA DE BIBLIOTECA	C.HERLINDA VELEZ DE LA CRUZ
19	COORDINACIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS	COORDINADORA DE ASUNTOS INDIGENAS	C. LETICIA SAN JUAN ARELLANO
20	DIRECCION DE ECOLOGIA	DIRECTOR DE ECOLOGIA	TEC. BIANCA NELIA MARTINEZ SANTOS
21	DIRECCION DE INSTANCIA DE LA MUJER	DIRECTORA DE INSTANCIA DE LA MUJER	C. DIANA LIZBETH DE LA CRUZ HERNANDEZ
22	COORDINACIÓN DE BIENESTAR	COORDINADORA DE BIENESTAR	LIC. IDOLINA REYES HERNANDEZ
23	COORDINACIÓN DE EVENTOS Y RECREACIÓN	COORDINADOR DE EVENTOS Y RECREACIÓN	ING. GABRIELA SANTOS CASTELLANOS
24	COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	COORDINADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	C. FILIBERTO VITE HERNANDEZ
25	DIRECCIÓN DEL DIF MUNICIPAL	DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	LIC.EN PSIC. ARIADNE FABIOLA REYES DE LA CRUZ
26	COORDINACION DE SALUD MUNICIPAL	COORDINADORA DE SALUD MUNICIPAL	LIC. GLORIA IBETH VITE ALVARADO
27	UNIDAD BASICA DE REHABILITACIÓN	DIRECTOR DE LA UBR	DR. ARMANDO ESCUDERO ALMAZAN
	COORDINACIÓN DE PAMAR	COORDINADOR DE PAMAR	PSIC. CYNTHIA IRIDIAN RIVERA SANCHEZ
28	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	LIC. JOSE LUIS RIVERA HERNANDEZ
29	COORDINACIÓN DE PARQUE VEHICULAR	COORDINADOR DE PARQUE VEHICULAR	C. DAMASO ITZANEL BADILLO SANTOS
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	DIRECTOR DE PLANEACIÓN	PROFR. JOSE RAMIREZ FLORES
31	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	C. ISAIAS RAMOS LARA
33	COORDINACIÓN DE INFORMATICA	COORDINADOR DE INFORMATICA	TEC. SAID HERNANDEZ CAMPOS
34	DIRECCIÓN JURIDICA	ASESOR JURIDICO	LIC. EFRAIN CORTES DE LA CRUZ
35	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	DIRECTOR DE SEGURIDAD	C. MOISES GARCIA CORTES
36	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	C. TOMAS ADAIR OLIVARES SANCHEZ







FUNCIONES DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS

FUI	NCIONES DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS
Sistema Institucional de Archivos	Actividades
Área Coordinadora de Archivos	I. Elaborar, con la colaboración de los responsables de los archivos de trámite, de concentración y en su caso histórico, los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, las leyes locales y sus disposiciones reglamentarias, así como la normativa que derive de ellos II. Elaborar criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, cuando la especialidad del sujeto obligado así lo requiera; "Elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado o a quien éste designe, el programa anual; III. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas IV. Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas; Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos; V. Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos; VII. Coordinar, con las áreas o unidades administrativas, las políticas de acceso y la conservación de los archivos. VIII. Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico, de acuerdo con la normatividad; X. Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y XI. Las que establezcan las demás disposiciones jurídicas aplicables. X. Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y
Responsable del Archivo en Tramite	I. Integrar y organizar los expedientes que cada área o unidad produzca, use y reciba; II. Asegurar la localización y consulta de los expedientes mediante la elaboración de los inventarios documentales; III. Resguardar los archivos y la información que haya sido clasificada de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, en tanto conserve tal carácter; IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, las leyes locales y sus disposiciones reglamentarias; V. Trabajar de acuerdo con los criterios específicos y recomendaciones dictados por el área coordinadora de archivos; VI. Realizar las transferencias primarias al archivo de concentración, y VII. Las que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.
Responsable del Archivo de Concentración	I. Asegurar y describir los fondos bajo su resguardo, así como la consulta de los expedientes; II. Recibir las transferencias primarias y brindar servicios de préstamo y consulta a las unidades o áreas administrativas productoras de la documentación que resguarda; III. Conservar los expedientes hasta cumplir su vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el catálogo de disposición documental; IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, las leyes locales y en sus disposiciones reglamentarias; V. Participar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los criterios de valoración documental y disposición documental; VI. Promover la baja documental de los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y, en su caso, plazos de conservación y que no posean valores históricos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; VII. Identificar los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y que cuenten con valores históricos, y que serán transferidos a los archivos históricos delos sujetos obligados, segúr corresponda; VIII. Integrar a sus respectivos expedientes, el registro de los procesos de disposición documental, incluyendo dictámenes actas e inventarios; IX. Publicar, al final de cada año, los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, en los términos que establezcan las disposiciones en la materia y conservarlos en el archivo de concentración por un periodo mínimo di siete años a partir de la fecha de su elaboración; X. Realizar la transferencia secundaria de las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y posear valores evidénciales, testimoniales e informativos al archivo histórico del sujeto obligado, o al Archivo General, equivalente en las entidades federativas, según corresponda, y
Responsable del Archivo Histórico	I. Recibir las transferencias secundarias y organizar y conservar los expedientes bajo su resguardo; II. Brindar servicios de préstamo y consulta al público, así como difundir el patrimonio documental; III. Establecer los procedimientos de consulta de los acervos que resguarda; IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, así como en la demás normativa aplicable; V. Implementar políticas y estrategias de preservación que permitan conservar los documentos históricos y aplicar los mecanismos y las herramientas que proporcionan las tecnológicas de información para mantener los a disposición de los usuarlos as a las posiciones jurídicas aplicables.







ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

- Elaborar, en coordinación con los archivos de trámite, de concentración e histórico, el cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, así como el inventario general de la dependencia o entidad.
- Coordinar las acciones de los archivos de trámite.
- Establecer y desarrollar un programa de capacitación y asesoría archivística para la dependencia o entidad.
- Elaborar y actualizar el registro de los titulares de los archivos de la dependencia o entidad.
- Coordinar los procedimientos de valoración y destino final de la documentación, con base en la normatividad vigente y la normalización establecida.
- Coordinar con el área de tecnologías de la información de la dependencia o entidad, las actividades destinadas a la automatización de los archivos y a la gestión de documentos electrónicos.

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE TRÁMITE

- Coadyuvar con el área coordinadora de archivos o, en su caso, con el archivo de concentración, en la elaboración del cuadro general de clasificación, el catálogo de disposición documental y el inventario general.
- Integrar los expedientes de archivo.
- ■Conservar la documentación que se encuentra activa y aquella que ha sido clasificada como reservada o confidencial, conforme al catálogo de disposición documental.
- ■Elaborar los inventarios de transferencia primaria, y
- ■Valorar y seleccionar los documentos y expedientes de las series documentales, con el objeto de realizar las transferencias primarias al archivo de concentración.

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

- Coadyuvar con el área coordinadora de archivos en la elaboración del cuadro general de clasificación, el catálogo de disposición documental y el inventario general.
- Recibir de los archivos de trámite la documentación semiactiva.







- Conservar precautoriamente la documentación semiactiva hasta cumplir su vigencia documental conforme al catálogo de disposición documental, o al cumplir su periodo de reserva.
- Solicitar al área coordinadora de archivos de la dependencia o entidad, en su caso, con el visto bueno de la unidad administrativa generadora, la liberación de los expedientes para determinar su destino final.
- Elaborar los inventarios de baja documental y de transferencia secundaria.
- Valorar en coordinación con el archivo histórico, en su caso, los documentos y expedientes de las series resguardadas conforme al catálogo de disposición documental.
- Realizar, en su caso, las transferencias secundarias al archivo histórico.

RESPONSABLE DEL ARCHIVO HISTÓRICO

- ■Coadyuvar con el área coordinadora de archivos o, en su caso, con el archivo de concentración, en la elaboración del cuadro general de clasificación, el catálogo de disposición documental y el inventario general.
- ■Validar la documentación que deba conservarse permanentemente por tener valor histórico.
- ■Recibir los documentos con valor histórico enviados por el archivo de concentración.
- ■Organizar, conservar, describir y difundir la documentación con valor histórico.
- ■Establecer un programa que permita respaldar los documentos históricos a través de sistemas electrónicos
- ■Estimular el uso y aprovechamiento social de la documentación, difundiendo el acervo y sus instrumentos de consulta.







8.- NORMATIVIDAD

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública.
- Ley de Archivos del Estado de Hidalgo.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo







9.- GLOSARIO

Administración de documentos: Conjunto de métodos y prácticas destinados a planear, dirigir y controlar la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

Acervo: Al conjunto de documentos producidos y recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones con independencia del soporte, espacio o lugar que se resquarden.

Archivo: Al conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden.

Archivo de Concentración: Al integrado por documentos transferidos desde las áreas o unidades productoras, cuyo uso y consulta es esporádica y que permanecen en él hasta su disposición documental.

Archivo de Trámite: Al integrado por documentos de archivo de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones y funciones de los sujetos obligados.

Archivo Histórico: Al integrado por documentos de conservación permanente y de relevancia para la memoria nacional, regional o local de carácter público.

Área Coordinadora de Archivos: A la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos, así como de coordinar las áreas operativas del sistema institucional de archivos.

Baja Documental: A la eliminación de aquella documentación que haya prescrito su vigencia, valores documentales y, en su caso, plazos de conservación; y que no posea valores históricos, de acuerdo con la Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

Catálogo de Disposición Documental: Al registro general y sistemático que establece los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental.

Ciclo vital: A las etapas por las que atraviesan los documentos de archivo desde su producción o recepción hasta su baja documental o transferencia a un archivo histórico.

Clasificación archivística: Proceso de identificación y agrupación de expedientes homogéneos con base en la estructura funcional de los sujetos obligados.







Conservación de archivos: Al conjunto de procedimientos y medidas destinados a asegurar la prevención de alteraciones físicas de los documentos en papel y la preservación de los documentos digitales a largo plazo.

Consulta de documentos: A las actividades relacionadas con la implantación de controles de acceso a los documentos debidamente organizados que garantizan el derecho que tienen los usuarios mediante la atención de requerimientos.

Cuadro General de Clasificación Archivística: Al instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada sujeto obligado.

Destino final: Selección en los archivos de trámite o concentración de aquellos expedientes cuyo plazo de conservación o uso ha prescrito, con el fin de darlos de baja o transferirlos a un archivo histórico.

Disposición documental: A la selección sistemática de los expedientes de los archivos de trámite o concentración cuya vigencia documental o uso ha prescrito, con el fin de realizar transferencias ordenadas o bajas documentales.

Documentación activa: Aquélla necesaria para el ejercicio de las atribuciones de las unidades administrativas y de uso frecuente, que se conserva en el archivo de trámite.

Documentación semiactiva: Aquélla de uso esporádico que debe conservarse por razones administrativas, legales, fiscales o contables en el archivo de concentración.

Documento de archivo: A aquel que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable producido, recibido y utilizado en el ejercicio de las facultades, competencias o funciones de los sujetos obligados, con independencia de su soporte documental.

Documentos históricos: A los que se preservan permanentemente porque poseen valores evidénciales, testimoniales e informativos relevantes para la sociedad, y que por ello forman parte íntegra de la memoria colectiva del país y son fundamentales para el conocimiento de la historia nacional, regional o local.

Expediente: A la unidad documental compuesta por documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados.

Ficha Técnica de Valoración Documental: Al instrumento que permite identificar, analizar y establecer el contexto y valoración de la serie documental.

Gestión documental: Al tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental y conservación.







Grupo Interdisciplinario: Al conjunto de personas que deberá estar integrado por el titular del área coordinadora de archivos; la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes; las áreas responsables de la información, así como el responsable del archivo histórico, con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental.

Guía Simple de Archivo: Esquema general de descripción de las series documentales de los archivos de un sujeto obligado, que indica sus características fundamentales conforme al cuadro general de clasificación archivística y sus datos generales

Instrumentos de Control Archivístico: A los instrumentos técnicos que propician la organización, control y conservación de los documentos de archivo a lo largo de su ciclo vital que son el cuadro general de clasificación archivística y el catálogo de disposición documental.

Instrumentos de consulta: A los instrumentos que describen las series, expedientes o documentos

de archivo y que permiten la localización, transferencia o baja documental.

Inventarios Documentales. Son los instrumentos de consulta y control que describen las series y expedientes de un archivo que permiten su localización, los cuales se clasifican en:

- a) Inventario General: Describe de manera somera el contenido y organización de expedientes. Es un instrumento de registro, control y localización tanto de la documentación como de la información contenidos dentro del Archivo.
- b) Inventarios de Transferencia: Instrumentos de control que registran y describen la documentación que ha de enviarse al Archivo de Concentración, porque han prescrito sus valores primarios (Inventario de Transferencia Primaria) o al Archivo Histórico por sus valores documentales secundarios (Inventario de Transferencia Secundaria).
- c) Inventario de Baja Documental: Instrumento de control archivístico que registra los documentos, expedientes o series documentales que serán eliminados, debido a que carecen de los valores primarios y secundarios.

Organización: Al conjunto de operaciones intelectuales y mecánicas destinadas a la clasificación, ordenación y descripción de los distintos grupos documentales con el propósito de consultar y recuperar, eficaz y oportunamente, la información. Las operaciones intelectuales consisten en identificar y analizar los tipos de documentos, su procedencia, origen funcional y contenido, en tanto que las operaciones mecánicas son aquellas actividades que se desarrollan para la ubicación física de los expedientes.







Plazo de conservación: Al periodo de guarda de la documentación en los archivos de trámite y concentración, que consiste en la combinación de la vigencia documental y, en su caso, el término precautorio y periodo de reserva que se establezcan de conformidad con la normatividad aplicable.

Sujetos obligados: A cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como a las personas físicas o morales que cuenten con archivos privados de interés público.

Transferencia Primaria: Al traslado controlado y sistemático de expedientes de consulta esporádica de un Archivo de Trámite al Archivo de Concentración.

Transferencia Secundaria: Al traslado controlado y sistemático de expedientes que deben conservarse de manera permanente, del Archivo de Concentración al Archivo Histórico.

Valor documental: Condición de los documentos que les confiere características administrativas, legales, fiscales o contables en los archivos de trámite o concentración (valores primarios); o bien, evidénciales, testimoniales e informativas en los archivos históricos (valores secundarios).

Vigencia documental: Al periodo durante el cual un documento de archivo mantiene sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.







10.- APROBACIÓN DE PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (P.A.D.A. 2023)

Con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley General de Archivos, que a la letra dice: "Artículo 28. El área coordinadora de archivos tendrá las siguientes funciones: III. Elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado o a quien éste designe, el programa anual..."

Elaboró:

LIC. ADRIÁN MARTÍNEZ HERNANDE

Director de Archive Huautla, Hgo. Vo. Bo

C. ARTEMIO MARTINEZ REBOLLEDO

Presidente Municipal Constitucional
Huautla Hgo.

LIC. ITZEL CASTILLO CASTILLO

Secretario General Municipal Ayuntamiento de Huautla Hgo.

UAUTLA, HGO

C'LUIS FERNANDO GARCIA ESCUDERO

Contralor Interno Municipal Ayuntamiento de Huautla Hgo.